



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 245 / 04

Sucre, 16 de Agosto de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, existe preocupación del H. Concejo Municipal, al existir denuncias, de que personal sobre todo del Ejecutivo Municipal, en horario de oficina estuviera cumpliendo funciones políticas.

Que, el H. Concejo Municipal, en reiteradas ocasiones ha determinado como política institucional, que todos los servidores públicos en horario de oficina, deben cumplir las funciones para las cuales fueron contratados y que vayan en beneficio del Municipio.

Que, los servidores públicos, son servidores exclusivos de los intereses de la colectividad y no de parcialidad o partido político alguno.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; y Las Ordenanzas Municipales son normas generales emanadas del Concejo Municipal. Las Resoluciones son normas de gestión administrativa. Las Ordenanzas y Resoluciones son normas de cumplimiento obligatorio. (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:


RESUELVE:


Art.1º Se prohíbe a los funcionarios del Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, realizar tareas y actividades políticas, en horario de trabajo.

Art.2º Se prohíbe, la utilización de recursos económicos y de los activos fijos del Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, en beneficio cualquier partido político; debe retirarse de los Medios de Comunicación aquellos spots y jingles que identifiquen los colores de cualquier partido político y los nombres de las personas individuales, puesto que toda publicidad se paga con recursos del Estado.

Art.2º La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL